



Villa María, 09 de abril de 2025

DIEGO PUENTE ROSA
DIRECTOR
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PROVINCIA DE CÓRDOBA
S / D

De mi consideración:

Rafael Oscar SACHETTO (DNI 22.893.202), en carácter de Auditor General y Defensor del Pueblo de la Ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, viene a REPRESENTAR a un conjunto de vecinos ante la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con el objeto de DENUNCIAR a la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI, Cuit 30680950047, con domicilio legal en Calle Los Latinos 8555, Bº Los Boulevares, CP 5008, Ciudad de Córdoba, Argentina; POR INCUMPLIR el “servicio educativo” propuesto para la ciudad de Villa María y pagado por las familias que represento, provocando un grave daño educativo, moral y económico a dichas familias.

Atento lo expresado, dejamos constancia de lo siguiente:

1. Que en 2024 la UE SIGLO XXI, promociona el dictado de la carrera de Licenciatura en Nutrición destinado a potenciales estudiantes para la Sede Villa María (CP 5900)
2. Que varias familias, luego de comunicación frecuente y en orden a la matriculación, abonaron los montos de dinero correspondientes entre los meses de octubre y diciembre 2024, para garantizar el inicio de sus hijos en la misma en 2025.
3. Que según relatan las familias afectadas, la UE SIGLO XXI informó que el inicio de clases comenzaba el 17 de marzo 2025; luego lo retrasaron para el 24 de marzo y por último propusieron el inicio para el 31 de marzo 2025.
4. Que entre octubre 2024 y febrero 2025, las familias adecuaron sus economías a la realidad estudiantil que se aproximaba, algunos formalizando contratos de alquiler para radicarse en la ciudad, otros renunciando a su trabajo para disponer del tiempo para estudiar y cumplir los objetivos académicos de la Universidad.
5. Que en la Comunicación emanada de la UE Siglo XXI fue de carácter marketinero, en la que se incitaba a la rápida inscripción antes que los cupos se agotaran.
6. Que entre el 28 de marzo y el 01 de abril 2025 las familias reciben la noticia mediante whats App, indicando que la carrera no se dictará por no completar los cupos mínimos y supuestamente necesarios para abrir la sede Villa María de la Licenciatura en Nutrición.
7. Que hasta ese momento, nunca se informó que existía la condición de cupo mínimo para abrir la sede.
8. Que algunos estudiantes ya matriculados habían recibido el material de estudio correspondiente.
9. Que las clases se disponían de manera presencial para los estudiantes en la Sede Villa María pero el docente lo era a distancia/virtual/por holograma.

10. Que en estas instancias y en esta etapa del ciclo lectivo universitario, los estudiantes no tienen posibilidad de inscribirse en otra institución.
11. Que los estudiantes manifiestan que su deseo es cursar licenciatura en nutrición.

Por lo expuesto, solicito:

1. Tome nota de la situación planteada.
2. Se apliquen las sanciones correspondientes.
3. Se otorgue a los estudiantes el servicio educativo ofrecido y pagado por las familias en este año 2025.

ESTUDIANTES REPRESENTADOS/ADULTOS RESPONSABLES:

1. RODARI GOMEZ, Lara; Legajo UE SXXI: VLEN000167.
Adulto Responsable: Gomez Malena Alejandra; DNI 28.980.786
2. NAVARRO RUIZ, Francisco; Legajo UE SXXI: VLEN000118
Adulto Responsable: RUIZ MARTIN, Paola Andrea; DNI 23.497.226
3. MORICHETTI, Agustina Alejandra; Legajo UE SXXI: VLEN000163.
Adulto Responsable: PORTA, Sonia Alejandra; DNI 21.404.642
4. SBARBATTI VILLALBA, Aylen Janet; Estudiante UE SXXI: DNI 46.847837
Adulto Responsable: SBARBATTI, Eduardo Alberto; DNI 24.162.757

SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SEGÚN DETALLE:

- 1 Copia de comunicaciones de UE SXXI con Familia y Estudiante RODARI GOMEZ, Lara; Legajo VLEN000167.
- 2 Copia de comunicaciones de UE SXXI con Familia y Estudiante NAVARRO RUIZ, Francisco; Legajo VLEN000118
- 3 Copia de comunicaciones de UE SXXI con Familia y Estudiante MORICHETTI, Agustina Alejandra; Legajo VLEN000163.
- 4 Copia de comunicaciones de UE SXXI con Familia y Estudiante SBARBATTI VILLALBA, Aylen Janet; Legajo.....DNI 46.847837

Atentamente